



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3508-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0865-A-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 26.SET.2018, emite opinión legal sobre la Solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el servidor Esteban Aristides Medina y Ávila; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Proveído N° 7433-2018-UNHEVAL-R, de fecha 22 de agosto de 2018, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, postulado por el servidor Esteban Aristides Medina y Ávila.
- 1.2 Con Proveído N° 7930-2018-UNHEVAL-R, de fecha 07 de setiembre de 2018, vuestro Despacho remite a esta Oficina el Escrito presentado en fecha 07 de setiembre de 2018, por el cual el mencionado servidor presenta documentos concernientes a su solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."
- 2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico."
- 2.3 Con Escrito presentado en fecha 22 de agosto de 2018, el servidor Esteban Aristides Medina y Ávila solicita se le otorgue licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para seguir estudios de maestría (Maestría en Administración) en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para lo cual adjunta los documentos que obra en el expediente administrativo.
- 2.4 De acuerdo al artículo 13° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "Se entiende por **licencia** a la **autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente**. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"; y según el artículo 18° del citado cuerpo normativo, "**Las licencias por capacitación oficializada (...) de 9 a 30 días las concede el Rector para los administrativos (...) y las de un periodo mayor, el Consejo Universitario (...)**."
- 2.5 Por otro lado, de conformidad al artículo 20° del aludido Reglamento, "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional", señalándose que las licencias con goce de remuneraciones se otorgan "i. **Por capacitación oficializada.-** Se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente en congreso, seminario, cursos, cursillos u otros similares. Asimismo realizar stage, seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero, hasta por un año calendario renovable por otro año más como máximo. (...)"
- 2.6 Revisado el expediente administrativo, se aprecia que el servidor presentó entre otros documentos, las copias simples del plan de estudios de la maestría que cursará, la copia simple de la constancia de ingreso a la maestría de administración, la copia simple de la ficha de matrícula periodo lectivo 2018 – II, la copia simple del recibo de caja N° 002 – 018445, con lo cual sustenta debidamente la licencia que solicita; en tal sentido, corresponde que el Consejo Universitario otorgue al mencionado servidor la licencia postulada, desde el 07 de setiembre de 2018 hasta el 07 de setiembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el inciso q) del artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva, o en su defecto se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3508-2018-UNHEVAL

- 2 -

- ☞ Que, se **OTORGUE** al servidor **ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA Y ÁVILA**, licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para seguir estudios de maestría (Maestría en Administración) en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, desde el 07 de setiembre de 2018 hasta el 07 de setiembre de 2019.
- ☞ Que, se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas del caso, respecto a la licencia otorgada.

Que en la sesión ordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 26.SET.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneraciones, al servidor ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA Y ÁVILA, para seguir estudios de maestría (Maestría en Administración) en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, desde el 07 de setiembre de 2018 hasta el 07 de setiembre de 2019; disponiendo que la Oficina de Asesoría Legal proceda conforme a sus atribuciones para que el administrado suscriba contrato con la Universidad, como corresponde; y que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de su competencia;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1128-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **CONCEDER LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, con goce de remuneraciones, al servidor **ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA Y ÁVILA**, para seguir estudios de maestría (Maestría en Administración) en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, desde el 07 de setiembre de 2018 hasta el 07 de setiembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Asesoría Legal proceda conforme a sus atribuciones para que el administrado suscriba contrato con la Universidad, como corresponde; y que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DCPYP
UOM
JPPTO
DIGA
RRHH
SUEyC
File
Interesado
SUR
UC-UT
Archivo